

Página 1 de 7	PROCESO ADQUIRIR BIENES Y SERVICIOS	 POLICÍA NACIONAL
Código: 2BS-FR-0034		
Fecha: 27/06/2012	ACEPTACIÓN DE OFERTA MÍNIMA CUANTÍA	
Versión: 1		

POLICÍA NACIONAL
DIRECCION EDUCACION POLICIAL
ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
"INTENDENTE MARITZA BONILLA RUIZ"

GS - 2026 - 001924/DIREC - ESSUM 11.6

Fusagasugá, 25 de febrero de 2026

Señora
 ANGELICA JULIETH BURBANO VERJAN
 Representante legal SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS
 Carrera 67 No 167-61 Oficina 210
 Bogotá.

Asunto: Aceptación Oferta Invitación PN ESSUM MIC 011 2026

Con toda atención me permito informarle que la propuesta presentada por usted, el 20 de febrero de 2026, dentro del proceso PN ESSUM MIC 011 2026, cuya necesidad es el SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, Lote 2 ESGON, ha sido aceptada por esta Dirección, así:

ACEPTACIÓN OFERTA No.	57-6-10016-26
CONTRATANTE	ESCUELA DE POLICIA PROVINCIA DEL SUMAPAZ
ORDENADOR DEL GASTO	Coronel JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO
CÉDULA DE CIUDADANÍA No.	80.218.092 expedida en Bogotá
CARGO	DIRECTOR DE LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ
DISPOSICIÓN DE NOMBRAMIENTO	Nombrado director de la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz mediante resolución No. 01858 del 27 de junio de 2025
RESOLUCIÓN DE DELEGACIÓN	Resolución No. 00011 del 02 de enero de 2025 "Por la cual se delega en algunos funcionarios, la competencia para contratar, comprometer y ordenar el gasto, en desarrollo de las apropiaciones incorporadas al presupuesto de la Policía Nacional de Colombia, suscribir comodato de bienes inmuebles, convenios y/o contratos interadministrativos, y se dictan otras disposiciones"
CONTRATISTA	NOMBRE: SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS NIT: 901357224-4 Representante Legal: ANGELICA JULIETH BURBANO VERJAN Cedula de Ciudadanía No. 1.013.637.401 de Bogotá CIUDAD NOTIFICACIÓN: Bogotá DIRECCIÓN: Carrera 67 No 167-61 Oficina 210 Tel: 6016263979 E-mail: comercial1@sasafitch.com - cartera@sasafitch.com

<p>SUPERVISOR DE LA ACEPTACION DE OFERTA</p>	<p>La supervisión de la aceptación de oferta estará a cargo de un funcionario adscrito a la Escuela de Policía Gabriel González, que ostente el cargo de “Comandante Sección de Estudiantes”, quién verificará la ejecución idónea y el cumplimiento del objeto del contrato de acuerdo con las funciones asignadas para el efecto en la Resolución No. 00090 del 15 de Enero de 2018, capítulo XII SUPERVISIÓN / INTERVENTORIA, por la cual se actualiza, modifica y complementa el manual de contratación de la Policía Nacional, adoptado mediante Resolución 03049 de 2014 y por los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011, bajo el cumplimiento estricto del artículo 26 de la ley 80 de 1993 demás normas que regulen la materia.</p> <p>Quien, a su vez, verificara el acertado cumplimiento al Sistema de Gestión Ambiental y Sistema General de Seguridad y Salud en el trabajo, durante la etapa contractual y post contractual del presente proceso</p>
<p>FORMA DE PAGO</p>	<p>La Escuela de Policía Provincia de Sumapaz cancelará el valor del contrato de la siguiente forma:</p> <p>El pago se realizará en moneda legal colombiana de manera mensual, dentro de los sesenta (60) días calendario siguiente la radicación de la factura en la oficina de contratos de la entidad contratante por parte del supervisor del contrato, dicho pago se llevará a cabo de acuerdo con el derecho a turno y la programación del plan anual de caja (PAC). Al igual que la presentación de los siguientes documentos así:</p> <ul style="list-style-type: none"> • Factura original, la cual deberá ser cargada por el contratista en la plataforma SECOP II, en la casilla Numero 7 “Ejecución del Contrato”, la misma deberá coincidir en cifra y numeración con la entregada en físico al supervisor del contrato, este requisito es de obligatorio cumplimiento y revisión por parte del funcionario que ejerza la supervisión del contrato. • La factura deberá estar cargada en el sistema de facturación electrónica SIIF Nación y demás sistemas autorizados por la DIAN, para efectos de la revisión y aprobación de facturas electrónicas. Dicha factura deberá establecer de manera detallada el cobro del servicio prestado, el valor de cada ítem, que debe coincidir con el valor acordado en la aceptación de oferta, de no poder realizar esta descripción detallada del servicio en la factura, entonces la misma deberá venir acompañada de la pre-factura enviada a la supervisión para aprobación, donde deberá detallar cada uno de los valores del servicio prestado y a que corresponde cada uno de ellos, de acuerdo a lo pactado en el contrato. • Para el cargue de la factura en el sistema SIIF Nación de facturación electrónica, el contratista deberá direccionar la misma al código de la entidad contratante, el 16-01-03-D08, Escuela de Policía Provincia de Sumapaz, relacionando el numero de la aceptación de oferta y correo electrónico del supervisor del contrato. • Original de la constancia del recibido a satisfacción (formato 2BS-FR-0045), suscrito por el supervisor del contrato, con firma manuscrita, no se aceptará firma digital, ni documento por correo electrónico o GEPOL, deberá ser en físico y original en la oficina de contratos ESSUM. • Planilla de pago de parafiscales, los cuales deberán estar vigentes a la fecha de entrega del recibo a satisfacción, formato (2BS-FR-0045), no se realizará el pago de la factura si no se aporta constancia de parafiscales al día. • Certificación por escrito del contratista, donde garantice encontrarse a Paz y salvo con el pago de parafiscales, con fecha igual a la de entrega del recibo a satisfacción por parte de la supervisión del contrato. • En caso de que un solo proveedor se gane la adjudicación de los dos lotes, este debe dividir la facturación de cada Unidad Policial.

	<ul style="list-style-type: none">La responsabilidad de que la documentación cumpla con las condiciones anteriormente establecidas, será del contratista y el control de su cumplimiento estará a cargo de la supervisión del contrato. <p>Si los documentos en referencia no cumplen con lo establecido en las condiciones anteriores, presentan inconsistencias, mal diligenciamiento o ausencia de firmas, serán devueltos, la Escuela de Policía Provincia del Sumapaz, iniciara el trámite del valor a cancelar una vez se subsanen las observaciones, se haya cumplido con el trámite documental dentro del plazo indicado y de acuerdo al derecho a turno y la disponibilidad del Plan Anual de Caja (PAC). El termino de 60 días para el pago de facturas iniciara una vez la documentación sea radicada en físico en la oficina de contratos ESSUM y cumpla con todos los requisitos establecidos.</p> <p>La constancia de recibido a satisfacción, aunque se encuentre suscrita por el supervisor del contrato, no implica el recibo o aprobación definitiva por parte de la Escuela, del bien o servicio suministrado (según corresponda) y, por consiguiente, no exime al CONTRATISTA de su responsabilidad en cuanto a la calidad, cantidad y buena calidad del bien o servicio contratado o de cualquier otra obligación contractual o de responsabilidad civil. Todas las demoras que se presenten por estos conceptos serán de responsabilidad del CONTRATISTA, quien no tendrá por ello derecho al pago de intereses o compensación de ninguna naturaleza.</p> <p>El contratista debe cumplir a cabalidad lo establecido en la Ley 1819 del 29 de diciembre de 2016 “por medio de la cual se adopta una reforma tributaria estructural, se fortalecen los mecanismos para la lucha contra la evasión y la elusión fiscal, y se dictan otras disposiciones”, párrafo transitorio segundo del artículo 308 modifica el artículo 616-1 del Estatuto Tributario, estableciendo que a fecha de 1 de enero de 2019 todos los contribuyentes obligados a declarar y pagar el IVA y el factura electrónica. Y todas aquellas normas y leyes en el referente de la facturación electrónica.</p> <p>El contratista debe enviar la prefactura electrónica de venta al siguiente correo electrónico: maira.cespedes@correo.policia.gov.co, con el fin de verificarla antes del cargue al sistema</p>												
APROPIACIÓN PRESUPUESTAL	<p>Certificado de Disponibilidad Presupuestal SIIF No 4926 del 13/02/2026, Discriminados, así:</p> <table><tr><td>VALOR SOLICITADO:</td><td>\$ 6.000.000,00</td></tr><tr><td>AREA SOLICITANTE:</td><td>AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESSUM</td></tr><tr><td>RUBRO:</td><td>A-02-02-02-009-004/ SERVICIOS DE ALCANATRILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS</td></tr><tr><td>PRESUPUESTO:</td><td>RECURSO 10 CSF</td></tr></table> <p>Expedido por el analista de Presupuesto ESSUM</p>	VALOR SOLICITADO:	\$ 6.000.000,00	AREA SOLICITANTE:	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESSUM	RUBRO:	A-02-02-02-009-004/ SERVICIOS DE ALCANATRILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS	PRESUPUESTO:	RECURSO 10 CSF				
VALOR SOLICITADO:	\$ 6.000.000,00												
AREA SOLICITANTE:	AREA ADMINISTRATIVA Y FINANCIERA ESSUM												
RUBRO:	A-02-02-02-009-004/ SERVICIOS DE ALCANATRILLADO, RECOLECCION, TRATAMIENTO Y DISPOSICION DE DESECHOS												
PRESUPUESTO:	RECURSO 10 CSF												
VALOR	<p>De la presente aceptación, corresponde a la suma de SEIS MILLONES DE PESOS (\$ 6.000.000) MONEDA CORRIENTE. Que se ejecutara de acuerdo a los valores establecidos a continuación:</p> <table><tr><th>ITEM</th><th>DESCRIPCIÓN</th><th>VALOR</th></tr><tr><td>1</td><td>UNIDAD BIOSANITARIA (ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM, MATERIAL POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, TIPO PEDAL.</td><td>\$ 81.408</td></tr><tr><td>2</td><td>UNIDAD GUARDIÁN (COLOR ROJO, ALTURA DE 10,5 CM, ANCHO DE 10 CM, CON CAPACIDAD DE 1.0 LITRO, MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE INSTALACIÓN CON SOPORTE DE FIJACIÓN EN PARED)</td><td>\$ 24.770</td></tr><tr><td>3</td><td>UNIDAD BOLSA SANITARIA QUE NEUTRALICE LOS MALOS OLORES, COLOR ROJO ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM.</td><td>\$ 2.366</td></tr></table>	ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR	1	UNIDAD BIOSANITARIA (ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM, MATERIAL POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, TIPO PEDAL.	\$ 81.408	2	UNIDAD GUARDIÁN (COLOR ROJO, ALTURA DE 10,5 CM, ANCHO DE 10 CM, CON CAPACIDAD DE 1.0 LITRO, MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE INSTALACIÓN CON SOPORTE DE FIJACIÓN EN PARED)	\$ 24.770	3	UNIDAD BOLSA SANITARIA QUE NEUTRALICE LOS MALOS OLORES, COLOR ROJO ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM.	\$ 2.366
ITEM	DESCRIPCIÓN	VALOR											
1	UNIDAD BIOSANITARIA (ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM, MATERIAL POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, TIPO PEDAL.	\$ 81.408											
2	UNIDAD GUARDIÁN (COLOR ROJO, ALTURA DE 10,5 CM, ANCHO DE 10 CM, CON CAPACIDAD DE 1.0 LITRO, MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE INSTALACIÓN CON SOPORTE DE FIJACIÓN EN PARED)	\$ 24.770											
3	UNIDAD BOLSA SANITARIA QUE NEUTRALICE LOS MALOS OLORES, COLOR ROJO ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM.	\$ 2.366											

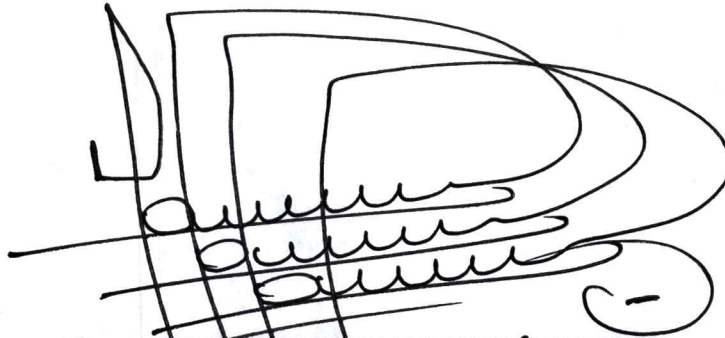
4	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-BIOSANITARIOS POR KILOGRAMO	\$ 4.296
5	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-CORTOPUNZANTES POR KILOGRAMO	\$ 4.392
6	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
7	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ANIMALES POR KILOGRAMO	\$ 4.392
8	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE COVID-19 POR KILOGRAMO	\$ 4.392
9	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES DE PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
10	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES, DESECHOS PELIGROSOS, BIOINFECCIOSOS, INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS, PUNZOCORTANTES, QUÍMICOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS REACTIVOS TÓXICOS CITOTÓXICOS, CORROSIVOS RADIOACTIVOS DESECHOS ESPECIALES POR KILOGRAMO	\$ 4.392
11	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ENVASES DE QUÍMICOS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
12	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, EXCRECIONES, EXUDADOS O MATERIALES DE DESECHOS PROVENIENTES DE AISLAMIENTO POR COVID-19 POR KILOGRAMO	\$ 4.392
13	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO POR GALÓN	\$ 4.392
14	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASE PLÁSTICO ACEITE LUBRICANTE POR KILOGRAMO	\$ 4.392
15	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL CONTAMINADO DE HIDROCARBURO POR KILOGRAMO	\$ 4.392
16	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOPAS, ASERRÍN CONTAMINADO POR KILOGRAMO	\$ 4.392
17	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANGUERAS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
18	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS DE ACEITE POR KILOGRAMO	\$ 4.392
19	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODO O ARENA CONTAMINADA POR KILOGRAMO	\$ 4.392
20	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE COBRE POR KILOGRAMO	\$ 3.640
21	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE HIERRO COLADO POR KILOGRAMO	\$ 3.640
22	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ALUMINIO POR KILOGRAMO	\$ 3.640
23	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BRONCE POR KILOGRAMO	\$ 3.640
24	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACERO POR KILOGRAMO	\$ 3.640
25	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PLOMO POR KILOGRAMO	\$ 3.640
26	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ANTIMONIO POR KILOGRAMO	\$ 4.392
27	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REACTIVOS Y OTROS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
28	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
29	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE AMALGAMAS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
30	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE TERMÓMETROS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
31	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O PARCIALMENTE CONSUMIDOS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
32	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL RADIOGRÁFICO POR KILOGRAMO	\$ 4.392
33	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LÁMPARAS FLUORESCENTES POR KILOGRAMO	\$ 4.392
34	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CHATARRA ELECTRÓNICA POR KILOGRAMO	\$ 4.392
35	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
36	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS POR KILOGRAMO	\$ 4.392
37	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BALASTRAS DE ENERGÍA PARA LÁMPARAS	\$ 4.392
38	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS Y GUANTES.	\$ 4.392

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS	De acuerdo con las relacionadas en el Anexo de la propuesta presentada, la cual hace parte integral de la presente Aceptación.
GARANTÍA Y SANCIONES	<p>GARANTIA: Dentro de los tres (03) días hábiles siguientes a la suscripción y expedición del registro presupuestal, el CONTRATISTA deberá constituir y presentar a favor de la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ NIT. 808.000.859-0, en una compañía de Seguros legalmente constituida en Colombia, para garantizar el cumplimiento total de las obligaciones que asume el Contratista derivadas del presente Contrato, uno cualquiera de los mecanismos de cobertura de riesgo establecidos en el Decreto 1082 de 2015, que cubra los siguientes riesgos: a) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO: Por el VEINTE por ciento (20%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 60 días más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. b) NO PAGO DE SALARIOS: Por el CINCO por ciento (5%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato y 3 años más, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere. c) CALIDAD DEL SERVICIO: Por el CINCUENTA por ciento (50%) del valor total del contrato, con una vigencia igual a la del contrato, con inicio en la fecha de suscripción del contrato e incluyendo modificaciones si las hubiere.</p> <p>PARAGRAFO PRIMERO: <u>En la póliza deberá constar expresamente que se ampara el cumplimiento del contrato, el pago de las multas y de la penal pecuniaria convenidas y que la entidad aseguradora renuncia al beneficio de excusión. Así mismo, se indica que en el evento en que, por incumplimiento del contratista garantizado, el asegurador resolviera continuar, como cesionario, con la ejecución del contrato y el contratante estuviere de acuerdo con ello, el contratista garantizado aceptará desde el momento de contratación de la póliza la cesión del contrato a favor del asegurador. En todo caso, dependiendo del tipo de mecanismo de cobertura elegido, deberá cumplir con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015. (PARAGRAFO OBLIGATORIO).</u></p> <p>Al CONTRATISTA se le podrán imponer las siguientes sanciones si se Encuentra inmerso dentro de sus causales, así:</p> <p>a). MULTAS.-cuando el contratista no constituya dentro del término y en la forma prevista en el contrato o en alguno de sus modificatorios, la garantía única CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto dos por ciento (0,2%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por diez (10) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>b). MULTAS.- En caso de mora o incumplimiento parcial de alguna de las obligaciones derivadas de la presente aceptación de oferta por causas imputables al CONTRATISTA – salvo circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito conforme a las definiciones del artículo 1º de la Ley 95 de 1.890 – las partes acuerdan que la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, mediante acto administrativo, hará efectivas multas sucesivas, cuyo valor se liquidará con base en el cero punto cinco por ciento (0,5%) del valor dejado de cumplir o entregar, por cada día de retardo y hasta por quince (15) días calendario, que se descontara del saldo que le adeuda a la entidad. Esta sanción se impondrá mediante acto administrativo, en el que se expresará las causas que dieron lugar a ella.</p> <p>c). PENAL PECUNIARIA.- De conformidad con lo previsto en los artículos 1592 y 1599 del código civil colombiano, en caso de declaratoria de caducidad o de incumplimiento total o parcial de las obligaciones derivadas de la presente</p>

	<p>aceptación de oferta, EL CONTRATISTA pagará a la ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ, a título de pena pecuniaria, una suma equivalente al veinte por ciento (20%) del valor de la aceptación de oferta cuando se trate de incumplimiento total de la aceptación de oferta y proporcional al incumplimiento parcial de la aceptación de oferta que no supere el porcentaje señalado. Para efectos de calcular el monto del incumplimiento parcial relativo a la obligación de plazo de ejecución, se empleará la misma fórmula de estimación de valor contemplada en el literal a) del presente artículo. El pago de la cláusula penal pecuniaria estará amparado mediante póliza de seguros en las condiciones establecidas en la presente aceptación de oferta.</p> <p>PARÁGRAFO SEGUNDO. - APLICACIÓN DEL VALOR DE LAS SANCIONES PECUNIARIAS: Una vez notificada la resolución por medio de la cual se hace efectiva alguna de las sanciones aquí estipuladas, el CONTRATISTA dispondrá de quince (15) días calendario para proceder de manera voluntaria para a su pago. Las multas no serán reintegrables aún en el supuesto que el CONTRATISTA dé posterior ejecución a la obligación incumplida. En caso de no pago voluntario y una vez en firme la resolución que imponga multas, podrá tomarse del saldo a favor del CONTRATISTA si lo hubiere, o acudir a cobro coactivo.</p>
PLAZO Y FORMA DE EJECUCIÓN	<p>El plazo de ejecución de la presente aceptación de oferta será de diez (10) meses o hasta agotar el presupuesto, es decir, presentada una de estas condiciones el plazo de ejecución fenecerá.</p> <p>Ahora bien, para el desarrollo de la ejecución se requiere que, por parte de la ordenación del gasto se aprueben las garantías y máximo el día siguiente después, se perfeccione el acta de inicio entre las partes, de un lado el contratista y por el otro, el contratante por intermedio del supervisor del contrato. La ejecución del presente contrato no podrá superar la presente vigencia, salvo excepciones de Ley.</p>
LUGAR DE ENTREGA	<p>La prestación del servicio de recolección se llevará a cabo en las instalaciones de la Escuela de Policía Gabriel González ubicada en la Carrera 13 Calle 6 en El Espinal-Tolima, previa coordinación con el supervisor del contrato, donde una vez realizada la recolección deberá hacerse entrega de la factura de recolección de los residuos especificando la cantidad en kilogramos y el tipo de residuos a disponer (biosanitarios y cortopunzantes).</p> <p>NOTA. El contratista debe asumir los costos de transporte, y otros derivados de la ejecución del contrato, sin que esto presente costos adicionales para la Escuela de Policía Provincia de Sumapaz.</p> <p>El transporte, tratamiento y disposición final lo realizará el contratista y posterior a esto, debe realizarse la entrega del certificado de recolección y el acta de disposición final, que debe allegarse directamente en medio físico a esta unidad con copia al supervisor del respectivo contrato.</p>
MONEDA DEL CONTRATO	Pesos colombianos
VIGENCIA	La vigencia de la presente aceptación es el plazo de ejecución y cuatro meses más.
CLÁUSULA DE INDEMNIDAD	Se pacta entre las partes la cláusula de indemnidad, en donde el contratista se obliga a mantener a la entidad contratante, libre de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de los subcontratistas o dependientes.

Lo anterior, de acuerdo a la recomendación efectuada en el informe de habilitación No. GS-2026-001884-ESSUM, de fecha 25 de febrero de 2026 dirigido a la ordenación del gasto de esta Unidad Policial, para adjudicar el proceso PN ESSUM MIC 011 2026, a la Persona Jurídica SOLUCIONES AMBIENTALES SAFITCH SAS, con Número de Identificación Tributaria (NIT). 901357224-4, en atención a que cumplió técnica, jurídica y económicamente, conforme a los términos establecidos en la invitación que rigieron el proceso de selección y la oferta presentada.

Atentamente,



Coronel **JAIME ENRIQUE HIGGINS PACHECO**
Director Escuela de Policía Provincia de Sumapaz



Elaboró: Intendente
Luis Antonio Rodríguez Palencia
Analista de contratos



Revisó: Intendente jefe
Vladimiro Eduardo Fernández Otalora
Jefe Asuntos Jurídicos



Revisó: Intendente Jefe
Jhon Edinson Ramos Castellanos
Jefe Grupo de Contratos



Revisó: Capitán
Sayda Gineth Bautista Ibañez
Jefe Administrativo (E)



Revisó: Teniente Coronel
Giovana Marcela Ramírez Salgado
Subdirectora Escuela

Fecha de elaboración: 25/02/2026
Ubicación: Disco D/2026/Ejecución contractual/MIC 011 2026

Calle 23 No 44 02 gran Colombia
Teléfono: 3213945860
Essum.direc@policia.gov.co
www.policia.gov.co

INFORMACIÓN PÚBLICA

ANEXO

ESPECIFICACIONES TÉCNICAS MÍNIMAS

El contratista debe cumplir con cada una de las especificaciones técnicas establecidas en la presente aceptación de oferta, así como las presentadas en la propuesta, las cuales serán objeto de verificación y control estricto por parte del funcionario encargado de la supervisión de la aceptación de oferta, aplicando el criterio de cumple o no cumple.

SERVICIO DE RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ESPECIALES Y PELIGROSOS PARA LA ESCUELA DE POLICÍA PROVINCIA DE SUMAPAZ Y ESCUELA DE POLICÍA GABRIEL GONZÁLEZ, Lote 2 ESGON

LOTE No. 2 ESCUELA DE POLICIA GABRIEL GONZALEZ

ÍTEM	CONDICIONES TÉCNICAS
1	UNIDAD BIOSANITARIA (ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM, MATERIAL POLIETILENO, CON CAPACIDAD DE 20 LITROS, TIPO PEDAL.
2	UNIDAD GUARDIÁN (COLOR ROJO, ALTURA DE 10,5 CM, ANCHO DE 10 CM, CON CAPACIDAD DE 1.0 LITRO, MATERIAL POLIETILENO, INCLUYE INSTALACIÓN CON SOPORTE DE FIJACIÓN EN PARED)
3	UNIDAD BOLSA SANITARIA QUE NEUTRALICE LOS MALOS OLORES, COLOR ROJO ALTURA 38.5 CM ANCHO DE 31.5 CM.
4	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-BIOSANITARIOS POR KILOGRAMO
5	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS-CORTOPUNZANTES POR KILOGRAMO
6	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS ANATOMOPATOLÓGICOS POR KILOGRAMO
7	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS DE ANIMALES POR KILOGRAMO
8	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS DE COVID-19 POR KILOGRAMO
9	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASES DE PLAGUICIDAS Y PESTICIDAS POR KILOGRAMO
10	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DESECHOS COMUNES, DESECHOS PELIGROSOS, BIOINFECCIOSOS, INFECCIOSOS, PATOLÓGICOS, PUNZOCORTANTES, QUÍMICOS, INFLAMABLES, CORROSIVOS REACTIVOS TÓXICOS CITOTÓXICOS, CORROSIVOS RADIOACTIVOS DESECHOS ESPECIALES POR KILOGRAMO
11	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS PLÁSTICOS Y ENVASES DE QUÍMICOS POR KILOGRAMO
12	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS BIOLÓGICOS, EXCRECIONES, EXUDADOS O MATERIALES DE DESECHOS PROVENIENTES DE AISLAMIENTO POR COVID-19 POR KILOGRAMO
13	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACEITE USADO POR GALÓN
14	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ENVASE PLÁSTICO ACEITE LUBRICANTE POR KILOGRAMO
15	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL CONTAMINADO DE HIDROCARBURO POR KILOGRAMO
16	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ESTOPAS, ASERRÍN CONTAMINADO POR KILOGRAMO
17	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MANGUERAS POR KILOGRAMO
18	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE FILTROS DE ACEITE POR KILOGRAMO
19	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LODO O ARENA CONTAMINADA POR KILOGRAMO
20	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE COBRE POR KILOGRAMO
21	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE HIERRO COLADO POR KILOGRAMO
22	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ALUMINIO POR KILOGRAMO
23	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BRONCE POR KILOGRAMO
24	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ACERO POR KILOGRAMO
25	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PLOMO POR KILOGRAMO
26	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE ANTIMONIO POR KILOGRAMO
27	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE REACTIVOS Y OTROS POR KILOGRAMO
28	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS QUÍMICOS POR KILOGRAMO
29	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE AMALGAMAS POR KILOGRAMO

30	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE RESIDUOS MERCURIALES DE TERMÓMETROS POR KILOGRAMO
31	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MEDICAMENTOS VENCIDOS Y/O PARCIALMENTE CONSUMIDOS POR KILOGRAMO
32	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE MATERIAL RADIOGRÁFICO POR KILOGRAMO
33	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LÁMPARAS FLUORESCENTES POR KILOGRAMO
34	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE CHATARRA ELECTRÓNICA POR KILOGRAMO
35	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE LLANTAS POR KILOGRAMO
36	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE PILAS POR KILOGRAMO
37	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE BALASTRAS DE ENERGÍA PARA LÁMPARAS
38	RECOLECCIÓN, TRANSPORTE, TRATAMIENTO Y DISPOSICIÓN FINAL DE DISPOSICIÓN FINAL DE TRAJES DE BIOSEGURIDAD, TAPABOCAS Y GUANTES.

ITEM	CONDICIONES TÉCNICAS
GENERALIDADES DEL PROCESO	
1	El contratista debe instalar las unidades biosanitarias necesarias para cada centro de formación. UNIDAD BIOSANITARIA (altura 38.5 cm ancho de 31.5 cm, material polietileno, con capacidad de 20 litros, tipo pedal.
2	El contratista debe instalar guardianes necesarios para cada centro de formación. (color rojo, altura de 10,5 cm, ancho de 10 cm, con capacidad de 1.0 litro, material polietileno, incluye instalación con soporte de fijación en pared).
3	El contratista debe suministrar las bolsas sanitarias necesarias que neutralice los malos olores, color rojo altura 38.5 cm ancho de 31.5 cm unidades necesarias para cada centro de formación.
4	El servicio de recolección de residuos biosanitarios y peligrosos será de acuerdo a las necesidades de cada unidad (ESSUM y ESGON), previa coordinación con los supervisores del contrato durante el plazo de ejecución, se debe garantizar la disponibilidad de los contenedores higiénicos, guardianes y bolsas plásticas con las especificaciones técnicas requeridas.
CONDICIONES TÉCNICAS	
CONDICIONES TÉCNICAS ADICIONALES	
1	Las unidades biosanitarias deben ofrecer altos niveles de protección higiénica con el fin de garantizar que los usuarios no tengan contacto con la unidad, con el fin de evitar contagios que atenten contra la salud.
2	Los elementos suministrados por el contratista, que resulten defectuosos deben ser remplazados sin ningún costo adicional para la Escuela Provincia del Sumapaz y para la Escuela de Policía Gabriel González en un plazo no mayor a 48 horas.
3	El contratista debe asumir los costos de transporte, seguros, fletes y demás erogaciones, que se causen dentro de la ejecución del contrato con el fin de dar cumplimiento oportuno y acertado al mismo.
4	El contratista debe utilizar un protocolo antibacteriano y no tóxico para evitar la propagación de los microorganismos patógenos de los fluidos corporales (hongos, bacterias y virus) con el fin de garantizar que proporcione asepsia y olor agradable a los baños femeninos.
5	La empresa debe permitir mínimo una visita de seguimiento y verificación durante la ejecución del contrato por parte del contratante, con el fin de verificar los procesos y procedimientos de la empresa hasta la disposición final de los residuos.
6	El contratista debe garantizar la comunicación continua y directa entre los supervisores y la firma contratada, en aras de organizar en forma directa y oportuna la prestación del servicio contratado.
7	El contratista debe dar cumplimiento a la Resolución 2400 de 1979 título IU "De la ropa de trabajo - equipos y elementos de protección personal, según la actividad a desarrollar, es decir, protección en manos, protección respiratoria, protección ocular y protección en la cabeza (en caso de ingresar en espacio confinados), al igual que la dotación correspondiente del personal, dando cumplimiento a la normatividad de bioseguridad exigida.
CONDICIONES MINIMAS DEL SISTEMA DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO	
1	El contratista y sus subordinados acataran, respetaran y cumplirán con los protocolos de seguridad, bioseguridad y protección establecidos por la Escuela de Policía, con el fin de prevenir contagios por causa de algún tipo de virus o infección.
CONDICIONES MINIMAS AMBIENTALES (Resolución 00090 de 15/01/2018)	
1	El contratista debe tomar todas las medidas conducentes a evitar la contaminación ambiental, al momento de realizar el servicio, principalmente con el manejo adecuado de los residuos que se puedan generar, asimismo debe cumplir con todas las Leyes ambientales, de higiene y seguridad industrial y de salud ocupacional.